

RESOLUCION INICIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE Nº 2026-0-47

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS DE IDENTIFICACIÓN FENOTÍPICA Y SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS Y LA CESIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO EN EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”.

El Director Gerente del Hospital Universitario La Paz, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de 13 de septiembre de 2021, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222 de 17 de septiembre).

Vista la justificación, emitida por el Jefe de Servicio de Microbiología y Parasitología, en calidad de responsable del contrato, se constata la necesidad de la contratación del *suministro de material necesario para la realización de determinaciones analíticas de identificación fenotípica y sensibilidad de microorganismos y la cesión del equipamiento necesario*, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental, por ello se pretende formalizar un contrato con arreglo a las siguientes características:

- El objeto del contrato del procedimiento de contratación se encuentra dividido en 2 lotes.
- **Memoria justificativa.**

La identificación rápida y precisa de los microorganismos clínicamente relevantes y la determinación de su perfil de sensibilidad a los antimicrobianos constituyen herramientas esenciales para el diagnóstico microbiológico y el manejo adecuado de los pacientes con enfermedades infecciosas.

El incremento continuo de microorganismos multirresistentes, así como la necesidad de optimizar el uso de los antimicrobianos dentro de los programas de optimización del uso de antibióticos (PROA), hacen imprescindible disponer de sistemas automatizados que permitan la identificación fenotípica y la realización de antibiogramas mediante métodos estandarizados y validados.

Con el objetivo de garantizar la continuidad asistencial, mantener la capacidad diagnóstica del Servicio de Microbiología y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad exigibles, resulta necesaria la adquisición del material y la cesión del equipamiento objeto de este procedimiento.

Los sistemas de identificación fenotípica y determinación de sensibilidad antimicrobiana constituyen una herramienta diagnóstica imprescindible para:

- Identificación de microorganismos Gram positivos y Gram negativos de relevancia clínica.
- Determinación de la sensibilidad y resistencia frente a los principales antimicrobianos de uso clínico.
- Detección de mecanismos específicos de resistencia bacteriana.
- Estudio de microorganismos no habituales y organismos exigentes.
- Apoyo a los programas de optimización del uso de antibióticos (PROA).
- Vigilancia epidemiológica y control de la infección relacionada con la asistencia sanitaria.

La disponibilidad de estos sistemas permite proporcionar resultados fiables, reproducibles y clínicamente interpretables, facilitando la instauración precoz del tratamiento antimicrobiano más adecuado y contribuyendo a mejorar los resultados clínicos de los pacientes

- **Justificación de los criterios de solvencia.**

Atendiendo al objeto de contrato que se licita y a las prestaciones en que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al mencionado objeto de contrato, siendo los medios seleccionados:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: de entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP se seleccionan: Apartado 1.a), c) y b).
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: se seleccionan los siguientes medios: Artículo 89.1.a), e) y f) de la LCSP.

La selección de los criterios de solvencia especificados obedece a la naturaleza misma de las prestaciones en que se concreta el objeto del contrato a fin de garantizar que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término la ejecución del contrato y ello respetando el principio de concurrencia y no discriminación por cuanto dichos criterios están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

- **Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.**

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad

- Criterios cualitativos: tendentes a la valoración óptima de la calidad de las proposiciones:
 - Evaluables mediante fórmulas: 30
- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio: 70

- **Justificación de la elección de los criterios de desempate.** Atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 147.1 de la LCSP se fijan los siguientes:

En atención a las prescripciones del **artículo 147** de la **LCSP**, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, estando adecuadamente vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solventa los empates que se produzcan entre dos o más ofertas en atención a criterios de compromiso social.

- **Condiciones Especiales de Ejecución.** Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Punto 14 del Cuadro de características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **Valor estimado del contrato y método de estimación de este. (artículo 101LCSP).** Punto 6 del Cuadro de características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. 975.499,56 euros.

RESUELVE

ORDENAR el inicio del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para el *suministro de material necesario para la realización de determinaciones analíticas de identificación fenotípica y sensibilidad de microorganismos y la cesión del equipamiento*

necesario, por un importe de doscientos ochenta y un mil treinta y seis euros con siete mil setecientas ochenta diezmilésimas de euro I.V.A. incluido (281.036,7780 €) y un plazo de ejecución de 12 meses.

EL DIRECTOR GERENTE

P.A. El Director Médico

R.S. 9 de agosto de 2024

Firmado digitalmente por: GARCIA RIO FRANCISCO J
Fecha: 2026.08.20 12:37